



COMAP

(Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONTROL Y SEGUIMIENTO

- Estados contables posteriores a la solicitud del beneficio en pesos uruguayos, acompañados de Informe de Compilación, Revisión Limitada o de Auditoría según corresponda (escaneados).
- Copia de las declaraciones juradas de Impuestos a la Renta de las Actividades Económicas o Impuesto a la Renta de Industria y Comercio según corresponda e Impuesto al Patrimonio, presentadas ante la Dirección General Impositiva (escaneadas).
- Declaración Jurada de Cumplimiento en la Ejecución de la Inversión, Objetivos e IRAE o IRIC Utilizado dirigida a la Comisión de Aplicación.
- Certificado Notarial acreditando vigencia de persona jurídica (o la que corresponda), representación, nombres y Cédulas de Identidad de representantes y vigencia cargos.
- Detalle de la inversión elegible ejecutada según formularios adjuntos a la declaración jurada.
- Detalle del cumplimiento del/de los indicador/es propuesto/s según formulario adjunto a la declaración jurada con su correspondiente documentación de respaldo (escaneada).
- Detalle del IRAE utilizado según formulario adjunto a la declaración jurada.

- La Declaración jurada anual deberá presentarse en dos vías, una de las cuales será sellada y devuelta como comprobante de entrega de la información.

- La documentación de control y seguimiento deberá ser presentada ante la COMAP y adicionalmente ante el ministerio evaluador que corresponda.

- Toda la documentación deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en la “Guía para el control y seguimiento - Documentación probatoria”.